



ANÁLISIS DE LA BRECHA DE CUMPLIMIENTO DEL IMPUESTO A LA RENTA EN LA PROVINCIA DE BOLIVAR 2014 – 2017

Mesias Heriberto Pilco Parra¹

Docente Universidad de Guayaquil, Facultad de Ciencias Administrativas
mesias.pilcop@ug.edu.ec

Joffre Arturo Santamaria Yagual²

Docente Universidad de Guayaquil, Facultad de Ciencias Administrativas
Joffre.santamariay@ug.edu.ec

Vladimir Alexander Guerrero Cortez³

Docente Universidad de Guayaquil, Facultad de Ciencias Administrativas

Vladimir.guerrero@ug.edu.ec

Para citar este artículo puede utilizar el siguiente formato:

Mesias Heriberto Pilco Parra, Joffre Arturo Santamaria Yagual y Vladimir Alexander Guerrero Cortez (2019): "Análisis de la brecha de cumplimiento del impuesto a la renta en la provincia de Bolívar 2014 – 2017", Revista Caribeña de Ciencias Sociales (febrero 2019). En línea

<https://www.eumed.net/rev/caribe/2019/02/cumplimiento-impuesto-renta.html>

RESUMEN

El presente trabajo de investigación se basa en un análisis sobre la brecha de cumplimiento en el impuesto a la renta en la provincia de Bolívar periodos 2014 - 2017 por parte del Servicios de Rentas Internas "SRI" mediante las medidas de control que realiza la administración tributaria, que ha hecho para lograrlo, la cual se ve reflejada en los contribuyentes que toman el cumplimiento de sus Obligaciones Tributarias con responsabilidad, considerando que el pago de los Impuestos en nuestra sociedad es de vital importancia para el desarrollo de la misma. Uno de los objetivos fundamentales de todas las administraciones tributarias es lograr un cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias que permita a los estados contar con los recursos para financiar sus fines. Para el efecto es imprescindible por una parte reducir los costos del cumplimiento de tal manera que se facilite a los contribuyentes el mismo y por otra es necesario orientar adecuadamente las acciones de control de las administraciones tributarias. En la actualidad existen algunos métodos y formas de llegar hasta estos segmentos. La experiencia internacional realiza estimaciones de la carga fiscal potencial que soportan los contribuyentes afectos al pago de impuestos para luego ser comparadas con la recaudación efectiva que reporta la administración tributaria y así estimar la brecha recaudatoria. Con la finalidad de relativizar esta brecha con relación a la recaudación efectiva, los valores de las brechas se los presenta como una tasa porcentual.

Palabras clave: Impuestos, Cumplimiento Tributario, Brecha, Control

ABSTRACT

The present research is based on an analysis of the compliance gap in income tax in the province of Bolívar between 2014 and 2017 by the Servicios de Rentas Internas "SRI" through the control measures carried out by the tax administration, which has done to achieve this, which is reflected in the taxpayers who take the fulfillment of their Tax Obligations with responsibility, considering that the payment of the Taxes in our society is of vital importance for the development of the same. One of the

fundamental objectives of all tax administrations is to achieve voluntary compliance with tax obligations that allow states to have the resources to finance their purposes. For this purpose, it is essential, on the one hand, to reduce the costs of compliance in such a way that taxpayers are facilitated and, on the other, it is necessary to adequately orient the control actions of tax administrations. Currently there are some methods and ways to reach these segments. The international experience makes estimates of the potential tax burden borne by taxpayers affected by the payment of taxes and then be compared with the effective collection reported by the tax administration and thus estimate the collection gap. In order to relativize this gap in relation to effective collection, the values of the gaps are presented as a percentage rate.

Keywords: Taxes, Tax Compliance, Gap, Control.

¹ Ingeniero Comercial, Magister en Administración de Empresas con mención en Marketing y Recursos Humanos

² Ingeniero Comercial, Magister en Administración de Empresas.

³ Ingeniero Comercial, Contador Público Autorizado, Magíster en Tributación

1. INTRODUCCIÓN

Uno de los objetivos estratégicos del Servicios de Rentas Internas “SRI” es el incremento de la presión tributaria, la cual comparada con el promedio latinoamericano es relativamente baja. Para ello, es imprescindible el trabajo orientado al cierre de las brechas tributarias que implica la mejora del desempeño institucional en factores como la inscripción de todos los agentes económicos y el control del cumplimiento de sus obligaciones tributarias, principalmente en cuanto se refiere a la emisión de comprobantes de venta y a una declaración de impuestos ajustada a su realidad económica.

Los elementos que inciden en las brechas tributarias son numerosos, sin embargo, es importante trabajar en aquellos de control directo por parte de la administración. Tal es el caso de la gestión de los procesos tributarios que son diseñados por la administración tributaria de conformidad con la normativa vigente.

El cumplimiento de las obligaciones tributarias es estratégico para toda entidad, por lo que mantener actualizado al personal responsable de este proceso debe ser prioritario para lograr la mayor eficiencia en los pagos de los tributos, esto es un serio problema en las ferreterías porque generalmente contratan este servicio a personal externo y el personal interno que realiza las transacciones diariamente no está debidamente capacitado.

2. LITERATURA

A lo largo del tiempo el ser humano siempre ha buscado su bienestar social ya que es la manera de sobrevivir dentro de una sociedad, es por eso por lo que el Estado para poder brindar a los ciudadanos bienestar común es necesario tomar medidas para precautelar todo tipo de situación. Es algo común que toda decisión no tendrá la acogida en su totalidad para con las personas, más aún cuando se trata de desprendernos de algo que ha costado esfuerzo, pero si bien es cierto lo damos para querer recibir. Una de las bases fundamentales para tener un mejor estilo de vida, una mejor economía en un país, estado o nación, han sido los impuestos en general. Se conoce que en épocas antiguas para determinar la capacidad contributiva de los ciudadanos se estableció algo muy rustico que es el impuesto a las ventanas y chimeneas, en vista de que aportarían más las familias de clase media y alta; no siendo así al año o periodo siguiente modificaban sus casas con menos ventanas y chimeneas, de tal forma podemos comprobar que para ningún tiempo ha sido de total agrado los impuesto o maneras de contribuir haciendo concienciación de estos.

2.1 Edades de la República del Ecuador

Se define tres épocas como aspectos generales del tributo en el Ecuador, tal como se detalla a continuación:

✓ Época Colonial

En la época colonial hubo la creación de impuestos y contribuciones e incluso algunas como abuso a los indígenas: los diezmos, el quinto del Rey, la media anata, tributos de indios, los obrajes, las encomiendas, las mitas, las reducciones y corregimientos, los repartimientos, las alcabalas, los almojarifazgos, etc. (Miño, 2015).

✓ Época Republicana

En esta época se considera la clase más pobre a los indígenas por lo tanto siguen siendo explotados, se mantiene el sistema de tributo la misma que se dispuso en la época colonial. En esa época la estructura del presupuesto nacional reflejaba el carácter impositivo, se alimentaba el presupuesto de la contribución indígena, de las aduanas, de los estancos. Demostrándose un sistema tributario injusto establecido, que se mantuvo vigente hasta 1860, año en el que se suprime en forma definitiva la contribución indígena, y se sustituye con el impuesto del 3 por mil sobre los predios (Matute, 2011).

✓ Época del Derecho Tributario

El exceso de normas tributarias existentes conducía a la falta de garantías para el contribuyente, como para la propia administración, produciéndose continuos reclamos ante el Congreso, este hecho condujo a que juristas conocedores, expusieran la necesidad de una reforma tributaria, la misma que se dio y mediante Decreto de Ley de Emergencia No. 10, publicada en el Registro Oficial No. 847 del 19 de junio de 1959, se crea y se organiza el Tribunal Fiscal, organismo jurisdiccional independiente de la Administración Tributaria y de la Corte Suprema. (Reyes, 2005, p.21)

2.2 El sistema tributario en el Ecuador.

Un sistema tributario lo conforman aquellos tributos que por ley deben pagarse al cumplirse un hecho generador y que son administradas por la Administración Tributaria que haya sido asignada. Dicho sistema está regido por los "principios de generalidad, progresividad, equidad, eficiencia, transparencia, simplicidad u suficiencia recaudadora". (Consultoría Jurídica Loja, 2012). La política tributaria se basa en la promoción de la redistribución y generación de empleo en condiciones dignas, producción de bienes y de servicios que sean ecológicos y socialmente responsables.

2.3 Teorías de los Tributos y su clasificación.

De acuerdo con Soria (2012) los tributos son "ingresos para estado que provienen de los contribuyentes o personas naturales como parte de su consumo, en otras palabras, son prestaciones pecuniarias que otorgan obligación, que lo impone el estado y lo exige la administración pública". (pág. 26). Los tributos son aportes que provienen de tres aspectos:

- Impuesto
- Tasa
- Contribución especial

2.3.1 Los impuestos en el Ecuador.

Se denominan impuestos a las prestaciones pecuniarias que se exigen a los individuos para cubrir gastos que son de interés general para los contribuyentes miembros de una comunidad políticamente organizada. Los mismos se encuentran definidos por ciertas características ya que son actos unilaterales, pecuniarios, obligatorios, coactivos, independientes, y tienen un destino público. La Subgerencia Cultural del Banco de la República (2015) indica la clasificación de los impuestos:

- Directos,
- Indirectos,
- Regresivos,
- Progresivos.

2.3.1.1 Impuestos Directos.

Un impuesto directo es pagado directamente por una persona u organización a una entidad imponente. Los impuestos directos difieren de los impuestos indirectos, donde el impuesto se aplica por una entidad y se paga por otra. (Buján, 2012)

2.3.1.2 Impuestos Indirectos.

Se denominan impuestos indirectos a aquellos que se exigen a las personas como indemnización a otra, esto es cuando grava gastos, consumos o la transferencia de la riqueza, permitiendo al contribuyente obtener de otros el reembolso del impuesto que paga. Uno de estos impuestos es el IVA. (Cordero, 2014)

2.3.1.3 Impuestos Progresivos.

Un impuesto progresivo es un impuesto que toma un porcentaje más alto de los asalariados de altos ingresos que de individuos de bajos ingresos. La progresividad de una estructura tributaria depende de la rapidez con que las tasas de impuestos aumentan en relación con los aumentos de los ingresos. (Bernal, 2013)

2.3.1.4 Impuestos principales del Ecuador.

De acuerdo con el Servicio de Rentas Internas (2012, parr 3) los impuestos principales que se aplican a las personas naturales en Ecuador son:

IR (Imp. Renta); IVA (Imp. al Valor Agregado); ICE (Imp. Consumos Especiales); ISD (Imp. a la Salida de Divisas); Impuesto a las Tierras rurales; Impuesto sobre los Activos Financieros para el exterior; Impuesto a los Ingresos extraordinarios; y, el impuesto a la Propiedad de los vehículos motorizados. (pág. párr. 4)

Se conoce como impuestos a todos aquellos valores que el contribuyente otorga al estado como pago por sus actividades comerciales. Se considera que existe una serie de impuestos entre los principales están el IVA, IR, ISD, ICE. Cada impuesto está asignado de acuerdo a la participación del sector en el mercado.

2.3.2 Tasas.

Las tasas son aquellos tributos generados por la prestación efectiva o potencial de un servicio público a los contribuyentes, funcionan directamente para mejorar el destino por el cual fue cobrado. No representa una tasa la contraprestación recibida del usuario en pago de servicio no inherente al Estado. Gómez & Dalmiro (2016) en su artículo señala: Las tasas presentan una clasificación que es:

- Tasa por concesión de documentos probatorios
- Tasa por controles o inspecciones oficiales obligatorias
- Tasa por la utilización de servicios públicos. (pág. 45)

2.3.3 Contribuciones.

Las contribuciones son tributos que tienen como hecho generador el beneficio real o presuntivo que logra el contribuyente por efecto de la ejecución de una obra pública. El destino del producto no deberá ser diferente al financiamiento de la obra y su cuantía estará fijada en estricta relación al beneficio obtenido por el contribuyente (Guevara, 2013, pág. 62).

2.3.4 La Administración Tributaria.

La administración tributaria se refiere al control sobre la recaudación de impuestos ejercida directamente por el presidente de la República, a través de entes de control establecidos por la Ley. Esto cuando se trate de participación en tributos fiscales; cuando se creen impuestos para beneficios de entidades autónomas o descentralizadas, y cuya base de imposición sea la misma que la del tributo fiscal, y si es que se tratara de tributos fiscales o de entidades de derecho público, que no sean municipios o gobiernos seccionales, Art. 64 Código Tributario. (Servicio de Rentas Internas, 2016)

En municipios, la administración tributaria se ejecuta a través de prefectos o alcaldes, mismos que gestionan mediante las entidades que controlan el pago de impuestos u otros factores como contribuciones determinados por ley.

2.3.5 Facultades de la Administración Tributaria.

La Administración tributaria tiene algunos derechos y deberes, sus facultades son todas aquellas identificadas por la ley, así tenemos:

- Facultad determinadora,
- Facultad resolutoria;
- Facultad sancionadora;
- Facultad recaudadora.

La facultad determinadora surge cuando existe una obligación tributaria. El código tributario la define como "Aquella que va a determinar las obligaciones tributarias, se refiere a las acciones que la administración activa realiza para establecer la existencia de un hecho generador". (IM Group Intelligent Management, 2016, art. 68) Otro factor que señala a la facultad administradora como tal es la administración o enmendadura de declaraciones de contribuyentes, basados en la composición de los tributos, siempre que exista un hecho imponible.

2.3.6 Deberes de la Administración Tributaria.

La Administración Tributaria debe cumplir con varias tareas que se han sido dispuestas por ley, estas son (Reig, 2014, pág. 183):

- Desarrollar las funciones que se establecen en el Código Tributario.
- Expedir los actos determinativos de obligación tributaria, de acuerdo a las evidencias encontradas en sus revisiones.
- Receptar las peticiones y reclamos, acerca de los pagos indebidos generados por los contribuyentes.
- Dar gestión a las denuncias presentadas por fraudes tributarios o por haber cometido alguna infracción a la ley impositiva.
- Expedir resoluciones acerca de peticiones, reclamos, recursos o consultas que presentados por los sujetos pasivos o por quienes hayan sido afectados durante el acto de administración.

2.3.7 Beneficios e incentivos tributarios.

La legislación ecuatoriana permite encontrar alternativas para la eliminar o reducir las obligaciones tributarias a fin de promover los objetivos de la política pública, esto quiere decir tener una recaudación de impuestos inferior para el Estado. El Servicio de Rentas Internas (2012) señala que calcular los impuestos, los esquemas adoptan distintas maneras: "exoneración o exención de rentas, consumos y ciertos elementos patrimoniales que así se hayan determinado, deducciones sobre la base imponible, reducción de tasas impositivas, créditos tributarios, diferimientos de pagos, entre otros.". (2012, parr 3)

Los incentivos tributarios consisten en medidas legales para exonerar o minorar el impuesto a pagar, su finalidad es promover los objetivos que enlazan las políticas productivas, como la inversión, priorización de la producción, generación de empleos y sujeción de precios finales, entre otros. Los beneficios tributarios son alternativas que permiten exonerar o minorar el impuesto a pagar, a fin de

otorgar un trato a favor de ciertos sectores o contribuyentes. Esta discriminación es positiva y fundamenta las razones por el interés público, equidad y la justicia social.

La legislación tributaria ecuatoriana ofrece varios beneficios e incentivos a fin de encaminar los contribuyentes a cumplir con sus deberes y obligaciones tributarias, esto da como resultado una recaudación inferior para el gasto público proveniente de los impuestos. Un gasto tributario es aquel valor que proviene de los impuestos y que el Estado deja de percibir como parte de sus beneficios tributarios. Estos se pueden presentar de diversas maneras al momento del calcular de los impuestos como son deducciones a la base imponible, tasas impositivas reducidas, diferimiento de pago, exoneraciones o exenciones de rentas, consumos y determinados elementos patrimoniales; crédito tributario" (SRI, 2013).

En coherencia al Art. 300 de la Constitución de la República el gasto tributario tiene como finalidad atender situaciones que necesitan protección especial por parte del estado, distribuir de manera eficiente la obligación tributaria, estimular el empleo y la inversión; promover la salud personal y ambiental. Entre los principales beneficios se encuentran los siguientes:

- Reinversión de Utilidades
- Amortización de pérdidas tributarias en periodos fiscales anteriores
- Deducción adicional por el incremento neto de empleo.
- Deducción adicional del 150% por pago de remuneraciones a personal contratado con discapacidad

Dichos beneficios son aplicables cada año que las compañías realicen actividades comerciales dentro de tierras ecuatorianas.

2.4 Impuesto a la renta

Este impuesto grava las rentas dentro del período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año. Se calcula sobre la totalidad de los ingresos menos las devoluciones, descuentos, costos, gastos y deducciones, imputables a tales ingresos. A este resultado lo llamamos base imponible.

Tabla 1. Fecha máxima para la presentación de la declaración del Impuesto a la Renta.

Noveno Dígito	Personas Naturales	Sociedades
1	10 de marzo	10 de abril
2	12 de marzo	12 de abril
3	14 de marzo	14 de abril
4	16 de marzo	16 de abril
5	18 de marzo	18 de abril
6	20 de marzo	20 de abril
7	22 de marzo	22 de abril
8	24 de marzo	24 de abril
9	26 de marzo	26 de abril
0	28 de marzo	28 de abril

2.4.1 Impuesto a la Renta para personas naturales y sucesiones indivisas

Para liquidar el Impuesto a la Renta en el caso de las personas naturales y de las sucesiones indivisas, se aplicará a la base imponible las siguientes tarifas

Tabla 2. Año 2014

Fracción Básica	Exceso hasta	Impuesto Fracción Básica	% Fracción Excedente
0	10.410	0	0%
10.410	13.270	0	5%
13.270	16.590	143	10%
16.590	19.920	475	12%
19.920	39.830	875	15%
39.830	59.730	3.861	20%
59.730	79.660	7.841	25%
79.660	106.200	12.824	30%
106.200	En adelante	20.786	35%

NAC-DGERCGC13-00858 publicado en 2S R.O. 146 18/12/2013

Tabla 3. Años 2015

Fracción Básica	Exceso hasta	Impuesto Fracción Básica	% Fracción Excedente
0	10.800	0	0%
10.800	13.770	0	5%
13.770	17.210	149	10%
17.210	20.670	493	12%
20.670	41.330	908	15%
41.330	61.980	4.007	20%
61.980	82.660	8.137	25%
82.660	110.190	13.307	30%
110.190	En adelante	21.566	35%

Servicios de Rentas Internas "SRI" NAC-DGERCGC14-00001085 publicada en S.R.O. 408 de 05/01/2015

Tabla 4. Años 2016

Fracción Básica	Exceso hasta	Impuesto Fracción Básica	% Fracción Excedente
	11.170	0	0%
11.170	14.240	0	5%
14.240	17.800	153	10%
17.800	21.370	509	12%
21.370	42.740	938	15%
42.740	64.090	4.143	20%
64.090	85.470	8.413	25%
85.470	113.940	13.758	30%
113.940	En adelante	22.299	35%

NAC -DGERCGC15-00003195 publicada en el S.R.O. 657 de 28/12/2015

Tabla 5. Años 2017

Fracción Básica	Exceso hasta	Impuesto Fracción Básica	% Fracción Excedente	Impuesto Excedente
0	11.290	-	0%	
11.290	14.390	-	5%	
14.390	17.990	155	10%	
17.990	21.600	515	12%	
21.600	43.190	948	15%	
43.190	64.770	4.187	20%	
64.770	86.370	8.503	25%	
86.370	115.140	13.903	30%	
115.140	En adelante	22.534	35%	

NAC-DGERGCG16-00000507

Fuente: ELYEX, (2018).

3. MATERIALES Y METODOS

La presente investigación es de tipo cuantitativa con respecto a la brecha de cumplimiento del impuesto a la renta en la provincia de Bolívar y comparaciones con otras provincias de la zona 5 a la que pertenece. La zona 5 del Ecuador está conformada por:

- Guayas
- Santa Elena
- Los Ríos
- Galápagos
- Bolívar

Se pretende realizar un análisis técnico tributario del cumplimiento ejecutado en la provincia de Bolívar. Se adjunta Tabla 6. Tipo de contribuyentes, Tabla 7. Brecha de cumplimiento del Impuesto a la renta Personas Naturales, Tabla 8. Brecha de cumplimiento del impuesto a la renta sociedades.

Tabla 6. Tipo de contribuyentes

Tipo	Subtipo	Provincia	Estado	2014	2015	2016	2017
				TOTAL RUC	TOTAL RUC	TOTAL RUC	TOTAL RUC
PERSONAS NATURALES	ND	BOLIVAR	ACTIVO	1110	1050	1022	1386
PERSONAS NATURALES	ND	BOLIVAR	PASIVO	25	16	6	6
PERSONAS NATURALES	ND	BOLIVAR	SUSPENDIDO	2353	1873	1558	1962
SOCIEDADES	POPULAR Y SOLIDARIO	BOLIVAR	ACTIVO		16	18	11
SOCIEDADES	POPULAR Y SOLIDARIO	BOLIVAR	PASIVO		1	3	
SOCIEDADES	SECTOR PRIVADO	BOLIVAR	ACTIVO	55	73	40	54
SOCIEDADES	SECTOR PRIVADO	BOLIVAR	PASIVO	10	5	20	5
SOCIEDADES	SECTOR PUBLICO	BOLIVAR	ACTIVO		4	4	1
SOCIEDADES	SECTOR PUBLICO	BOLIVAR	PASIVO	3			

Tabla 7. Brecha de cumplimiento del Impuesto a la renta Personas Naturales

AÑO	IMPUESTO	TIPOS	PROVINCIA	NÚMERO DECLARACIONES	VALOR RECAUDADO
2014	IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS DE HERENCIAS LEGADOS Y DONACIONES	PERSONAS NATURALES	BOLIVAR	371	\$10.126,72
2014	RENDA ANTICIPO ESPECTACULOS PUBLICOS	PERSONAS NATURALES	BOLIVAR	1	\$125,41
2014	RENDA ANTICIPOS	PERSONAS NATURALES	BOLIVAR	824	\$282.478,97
2014	RENDA PERSONAS NATURALES	PERSONAS NATURALES	BOLIVAR	6329	\$969.033,27
2015	IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS DE HERENCIAS LEGADOS Y DONACIONES	PERSONAS NATURALES	BOLIVAR	479	\$11.494,21
2015	RENDA ANTICIPOS	PERSONAS NATURALES	BOLIVAR	827	\$353.063,29
2015	RENDA PERSONAS NATURALES	PERSONAS NATURALES	BOLIVAR	6461	\$480.500,78
2015	RENDA SOCIEDADES	PERSONAS NATURALES	BOLIVAR	2	\$0,00
2016	IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS DE HERENCIAS LEGADOS Y DONACIONES	PERSONAS NATURALES	BOLIVAR	561	\$14.662,86
2016	RENDA ANTICIPOS	PERSONAS NATURALES	BOLIVAR	1304	\$409.959,68
2016	RENDA PERSONAS NATURALES	PERSONAS NATURALES	BOLIVAR	7283	\$864.931,27
2016	RENDA SOCIEDADES	PERSONAS NATURALES	BOLIVAR	10	\$878,88
2017	IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS DE HERENCIAS LEGADOS Y DONACIONES	PERSONAS NATURALES	BOLIVAR	589	\$3.041,79
2017	RENDA ANTICIPOS	PERSONAS NATURALES	BOLIVAR	1167	\$378.628,36
2017	RENDA PERSONAS NATURALES	PERSONAS NATURALES	BOLIVAR	7437	\$824.945,35
2017	RENDA SOCIEDADES	PERSONAS NATURALES	BOLIVAR	8	\$9.494,68

Tabla 8. Brecha de cumplimiento del impuesto a la renta sociedades

AÑO	IMPUESTO	TIPOS	PROVINCIA	NÚMERO DECLARACIONES	VALOR RECAUDADO
2014	IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS DE HERENCIAS LEGADOS Y DONACIONES	SOCIEDADES	BOLIVAR	8	\$1.131,00
2014	RENDA ANTICIPOS	SOCIEDADES	BOLIVAR	126	\$356.585,15
2014	RENDA PERSONAS NATURALES	SOCIEDADES	BOLIVAR	45	\$0,00
2014	RENDA SOCIEDADES	SOCIEDADES	BOLIVAR	1032	\$408.415,72
2015	IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS DE HERENCIAS LEGADOS Y DONACIONES	SOCIEDADES	BOLIVAR	9	\$0,00
2015	RENDA ANTICIPOS	SOCIEDADES	BOLIVAR	155	\$304.223,20
2015	RENDA PERSONAS NATURALES	SOCIEDADES	BOLIVAR	8	\$0,00
2015	RENDA SOCIEDADES	SOCIEDADES	BOLIVAR	1074	\$513.062,51
2016	IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS DE HERENCIAS LEGADOS Y DONACIONES	SOCIEDADES	BOLIVAR	2	\$0,00
2016	RENDA ANTICIPOS	SOCIEDADES	BOLIVAR	517	\$389.761,56
2016	RENDA PERSONAS NATURALES	SOCIEDADES	BOLIVAR	19	\$4.755,39
2016	RENDA SOCIEDADES	SOCIEDADES	BOLIVAR	1126	\$582.147,31
2017	IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS DE HERENCIAS LEGADOS Y DONACIONES	SOCIEDADES	BOLIVAR	4	\$0,00
2017	RENDA ANTICIPOS	SOCIEDADES	BOLIVAR	379	\$402.614,06
2017	RENDA PERSONAS NATURALES	SOCIEDADES	BOLIVAR	37	\$242,18
2017	RENDA SOCIEDADES	SOCIEDADES	BOLIVAR	1162	\$443.462,89

Fuente: Servicios de Rentas Internas "SRI", (2018).

Elaborado por: Autores

Nota: La tabla nos indica las recaudaciones del impuesto a la renta en la provincia de Bolívar que se han hecho en el periodo 2014 – 2017, con todo el tipo de contribuyente que realizan sus pagos de impuestos.

#	ID	Descripción Provincia EO	Fecha Máxima de Pago	Fecha de Presentación	Descripción	Año Fiscal
1	RUC_ID_001215	BOLIVAR	30/3/2015	10/1/2015	DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA_PERSONAS NATURALES	2014
2	RUC_ID_000724	BOLIVAR	30/3/2015	10/1/2015	DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA_PERSONAS NATURALES	2014
3	RUC_ID_009679	BOLIVAR	30/3/2015	12/1/2015	DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA_PERSONAS NATURALES	2014
8	RUC_ID_008020	BOLIVAR	24/4/2015	6/4/2015	DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES	2014
9	RUC_ID_008557	BOLIVAR	27/4/2015	27/4/2015	DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES	2014
401	RUC_ID_007888	BOLIVAR	12/4/2016	13/6/2016	DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES	2015
402	RUC_ID_007974	BOLIVAR	22/4/2016	21/4/2016	DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES	2015
434	RUC_ID_002486	BOLIVAR	22/3/2016	4/1/2016	DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA_PERSONAS NATURALES	2015
435	RUC_ID_006991	BOLIVAR	10/3/2016	5/1/2016	DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA_PERSONAS NATURALES	2015
817	RUC_ID_008099	BOLIVAR	20/4/2017	3/8/2018	DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES	2016
818	RUC_ID_007926	BOLIVAR	24/4/2017	24/4/2017	DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES	2016
853	RUC_ID_007361	BOLIVAR	27/3/2017	25/8/2016	DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA_PERSONAS NATURALES	2016
854	RUC_ID_005333	BOLIVAR	10/3/2017	3/1/2017	DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA_PERSONAS NATURALES	2016
1278	RUC_ID_010064	BOLIVAR	10/4/2018	2/4/2018	DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES	2017
1279	RUC_ID_007886	BOLIVAR	23/4/2018	24/4/2018	DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES	2017
1280	RUC_ID_008002	BOLIVAR	20/4/2018	20/4/2018	DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES	2017
1294	RUC_ID_005122	BOLIVAR	28/3/2018	1/1/2018	DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA_PERSONAS NATURALES	2017
1295	RUC_ID_001816	BOLIVAR	16/3/2018	31/5/2017	DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA_PERSONAS NATURALES	2017

Nota: Cálculo de la muestra del cuadro de brecha de cumplimiento de la provincia de Bolívar de la zona 5 en cuanto al pago a tiempo del impuesto a la renta tanto como personas naturales y sociedades como muestra del registro oficial del Servicios de Rentas Internas "SRI" en canato al trámite N° 109012018475116 donde registra 29.099 contribuyentes.

4. RESULTADOS

En cuanto a los resultados obtenidos en referente al estudio realizado a 18 contribuyentes especiales de la provincia de Bolívar según fuente del Servicios de Rentas Internas “SRI” y en cuanto al trámite N° 109012018475116 realizado al Servicios de Rentas Internas “SRI” en cuanto a la brecha de cumplimiento obtuvimos los siguientes resultados:

4.1 Informe del análisis de la brecha de cumplimiento

En cuanto al análisis de la brecha de cumplimiento en los contribuyentes como referencia de la tabla, tenemos que:

Tabla 9. Informe del análisis de la brecha de cumplimiento

Año	Fecha Máxima de Pago según el 9no dígito	Fecha de Presentación
2014	ANTES DE LA FECHA	98%
	A TIEMPO	2%
	PASADA LA FECHA	0%
	NO PRESENTARON	0%
2015	ANTES DE LA FECHA	90%
	A TIEMPO	10%
	PASADA LA FECHA	0%
	NO PRESENTARON	0%
2016	ANTES DE LA FECHA	76%
	A TIEMPO	21%
	PASADA LA FECHA	2%
	NO PRESENTARON	1%
2017	ANTES DE LA FECHA	70%
	A TIEMPO	25%
	PASADA LA FECHA	4%
	NO PRESENTARON	1%

Elaborado por: Autores

Nota: Cuadro comparativo del 2014 – 2017 de la brecha de cumplimiento del impuesto a la renta en la provincia de Bolívar.

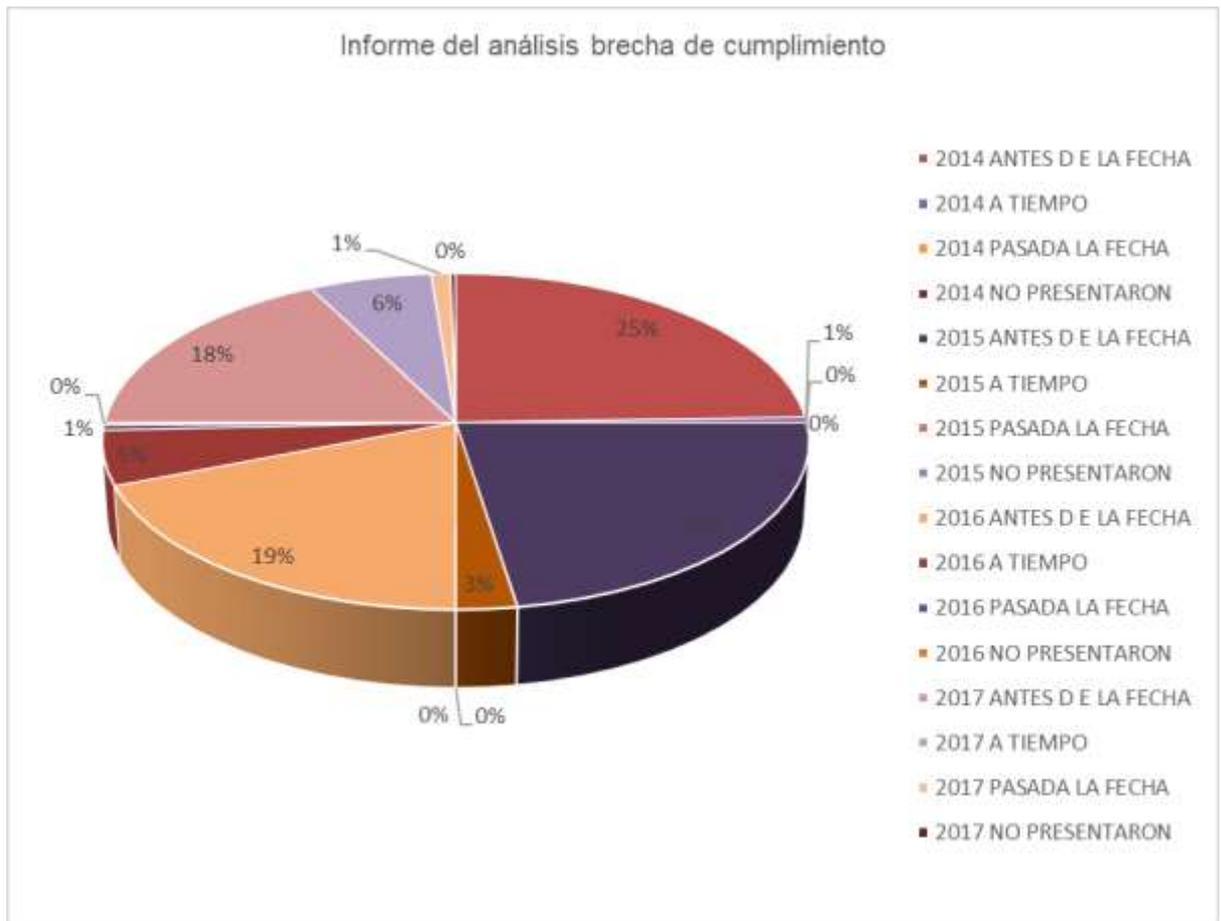


Figura 1. Informe del análisis de la brecha de cumplimiento

Con respecto al cuadro de cumplimiento de la declaración del impuesto a la renta en el año 2014 el 25% pagaron a tiempo mientras que el 1% en la fecha indicada, en el 2015 el 23% pagaron a tiempo el impuesto a la renta mientras que el 3% en la fecha indicada, en el 2016 el 19% pagaron a tiempo el impuesto a la renta el 5% en la fecha indicada mientras que el 1% pasada la fecha y el y en el 2017 18% pagaron a tiempo el impuesto a la renta el 6% en la fecha indicada mientras que el 1% pasada la fecha.

Los que nos indica que los contribuyentes en la provincia de Bolívar en el periodo 2014 – 2017 en cuanto al cumplimiento del pago del impuesto a la renta es muy favorable evitando interés y multas beneficiando a la provincia y al desarrollo del país.

4.2 Informe de comparación del análisis de la brecha de cumplimiento con otras provincias de la zona 5

En cuanto al análisis de la brecha de cumplimiento en los contribuyentes como referencia de la tabla, tenemos que:

Tabla 10. Comparación del análisis de la brecha de cumplimiento con otras provincias de la zona 5

Año	Fecha máxima de pago Según el 9no dígito	ZONA 5				
		BOLÍVAR	GALÁPAGOS	GUAYAS	LOS RÍOS	SANTA ELENA
2014	ANTES D E LA FECHA	98%	90%	95%	86%	75%
	A TIEMPO	2%	10%	5%	10%	15%
	PASADA LA FECHA	0%	0%	0%	4%	5%
	NO PRESENTARON	0%	0%	0%	0%	5%
2015	ANTES D E LA FECHA	90%	84%	90%	90%	55%
	A TIEMPO	10%	10%	10%	10%	25%
	PASADA LA FECHA	0%	6%	0%	0%	15%
	NO PRESENTARON	0%	0%	0%	0%	5%
2016	ANTES D E LA FECHA	76%	65%	98%	98%	37%
	A TIEMPO	21%	21%	0%	2%	28%
	PASADA LA FECHA	2%	2%	1%	0%	15%
	NO PRESENTARON	1%	12%	1%	0%	20%
2017	ANTES D E LA FECHA	70%	60%	55%	67%	36%
	A TIEMPO	25%	15%	14%	33%	12%
	PASADA LA FECHA	4%	5%	9%	0%	30%
	NO PRESENTARON	1%	20%	22%	0%	22%

Elaborado por: Autores

Nota: Cuadro comparativo del 2014 – 2017 de la brecha de cumplimiento del impuesto a la renta en la provincia de Bolívar.

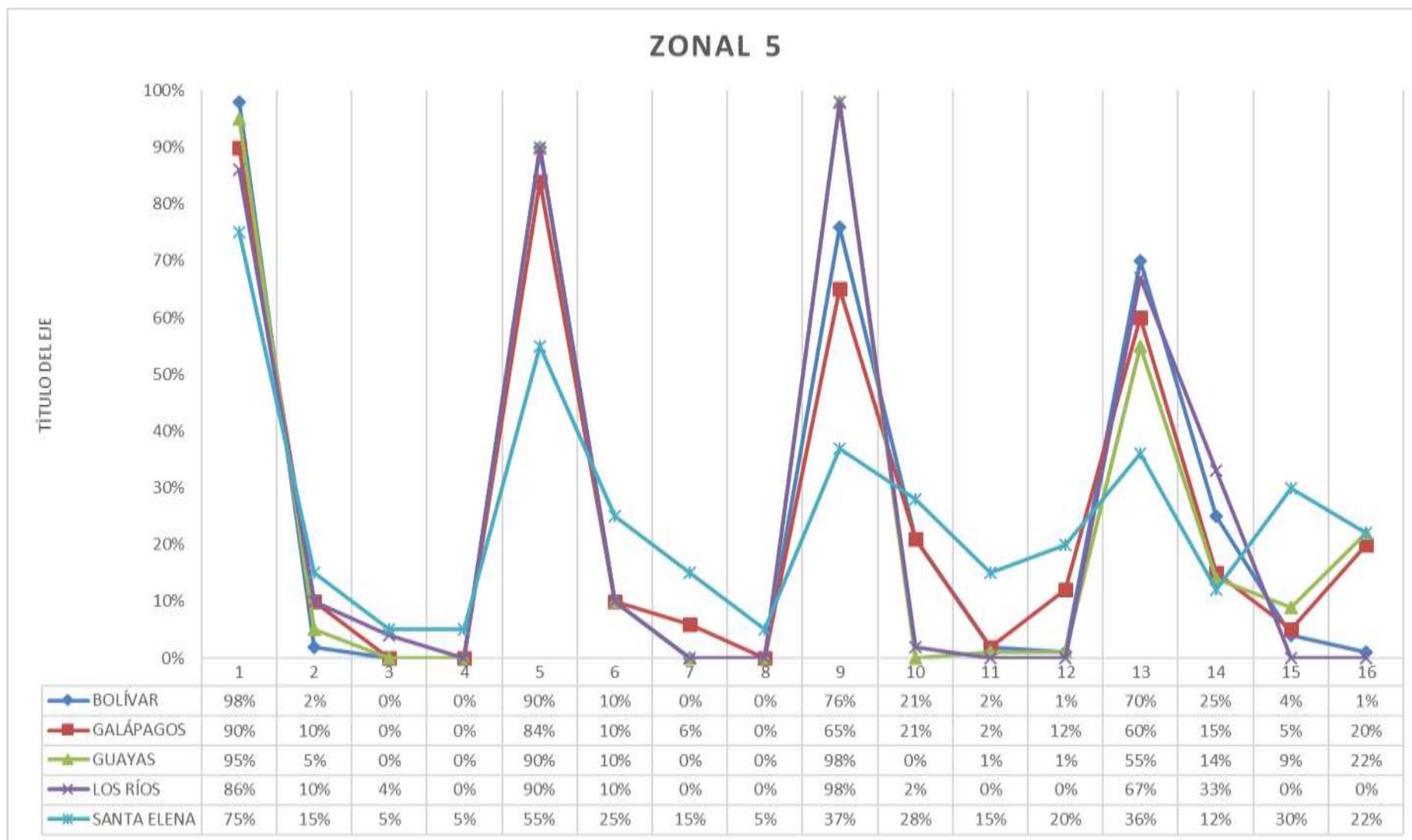


Figura 2. Informe de comparación del análisis de la brecha de cumplimiento por provincias zonal 5.

Figura 3. Informe de comparación del análisis de la brecha de cumplimiento por provincias zonal 5

Según el cuadro comparativo entre otras provincias que conforman la zona 5, la provincia de Bolívar se ubica en el tercer lugar como la provincia que mayor cumple con la fecha de declaración en cuanto a la brecha de cumplimiento del impuesto a la renta en los periodos del 2014 al 2017, quedando en primer lugar Guayas con mayores contribuyentes registrados como 150.589 y en segundo lugar Los Ríos con 76.872.

5. CONCLUSIONES

- Se procedió a analizar teorías relacionadas a la investigación, así como del impuesto a la renta.
- El pago que realizan a tiempo los contribuyentes radican en el pago anticipadamente en cuanto al impuesto a la renta, evitando sanciones, multas e intereses por parte del Servicio de Rentas Internas "SRI"
- De acuerdo con la percepción obtenida, los contribuyentes encuestados como muestra representativa del sector zonal 5 de la provincia de Bolívar en el periodo 2014 – 2017, se pudo inferir que hay mayor cultura tributaria beneficiando su economía local y nacional.

6. REFERENCIAS

Anzil, F. (2012). Zona economica. Obtenido de <http://www.zonaeconomica.com/control>

ASEDESTO. (25 de diciembre de 2018). Obtenido de asedesto.com/documents/CTMuestra.xls

Autores Varios. (2011). Constitución de Ecuador de 1998. Quito, Ecuador: Linkgua digital.

Bazurto, M. Y. (Febrero de 2015). Repositorio. Obtenido de Universidad de Guayaquil: <http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/7413/1/DEDUCCIONES%20POR%20INCREMENTO%20NETO%20DE%20EMPLEADOS%20Y%20POR%20PAGO%20A%20TRABAJADORES%20CON%20DISCAPACIDAD%20EN%20LA%20PRO.pdf>

Bernal, J. J. (2013). Los orígenes del impuesto directo. Scielo, 53-77.

Buján, R. (30 de Mayo de 2012). pymesyautonomos. Obtenido de <https://www.pymesyautonomos.com/fiscalidad-y-contabilidad/los-impuestos-directos-y-los-impuestos-indirectos>

Consultoria Juridica Loja. (2012). Consultoria Juridica Abogados Loja. Obtenido de La administración aduanera: <https://vicenteanaluisa.wordpress.com/>

Cordero, A. K. (Abril de 2014). Repositorio Institucional. Obtenido de Universidad Autónoma del Estado de México: <http://ri.uaemex.mx/handle/20.500.11799/40448>

Delgado, F. (2016). SMS Ecuador. Obtenido de Reinversión de Utilidades: <http://www.smsecuador.ec/reinversion-de-utilidades/>

Diario El Universo. (17 de Abril de 2011). El Guayaquil de antaño. El Universo.

Eco-finanzas. (2016). Eco-finanzas. Obtenido de http://www.eco-finanzas.com/diccionario/C/CARGA_IMPOSITIVA.htm

ELYEX. (25 de diciembre de 2018). Tabla de impuesto a la renta 2011 2012 2013 2014 2015 2016 2017 2018 SRI Ecuador, impuestos tarifas Servicio de Rentas Internas – SRI. . Obtenido de <http://elyex.com/sri-tabla-tarifa-impuesto-a-la-renta-ecuador-servicio/>

Flores Soria, J. (2012). Auditoría Tributaria - Procedimientos y Técnicas de Auditoría Tributaria - Teoría y práctica. Lima, Perú: CECOF Asesores.

Guevara, P. (2013). Teoría General de la Tributación. Guayaquil.

IM Group Intelligent Management. (2016, art. 68). IM Group Intelligent Management. Obtenido de Código Tributario Actualizado: <https://imgroup.com.ec/biblioteca/codigo-tributario-actualizado>

Ley de Régimen Tributario Interno. (2012, art. 11). SRI. Obtenido de <http://www.sri.gob.ec/web/guest/compensacion-de-la-perdidas-sufridas-en-el-ejercicio-impositivo-con-las-utilidades-gravables>

LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO. (2012, art. 37). SRI. <http://www.sri.gob.ec/web/guest/reduccion-de-10-puntos-en-la-tarifa-aplicable-al-monto-de-las-utilidades>.

Merino, L. P. (2012). Consultoria Juridica. Obtenido de <http://unl.edu.ec/juridica/ofertaacademica/carrera-de-administraci%C3%B3n-p%C3%BAblica>

MM Consultint. (2015). www.mmconsultint.com. Obtenido de http://www.mmconsultint.com/index.php?option=com_content&task=view&id=3&Itemid=1

Pinza, M., & Martín-Carrillo, S. (15 de Febrero de 2016). ECUADOR FRENTE A LA CRISIS DEL PETRÓLEO. El telegrafo.

Rebull, M. V. (02 de julio de 2012). tesis Doctorales en Red. Obtenido de Universidad Rovira.

Reig, J. L. (2014). Procedimientos tributarios. Madrid: Wolters.

Ruiz, C. F. (Noviembre de 2012). Repositorio. Obtenido de Universidad de Guayaquil: <http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/9350/1/IMPORTANCIA%20DEL%20SECTOR%20HOTELERO%20EN%20LAS%20RECAUDACIONES%20TRIBUTARIAS%20DE%20LA%20CIUDAD%20DE%20GUAYAQUIL%20C%20PERIO.pdf>

Sabaíni, J. G., & Morán, D. (2016). LA SITUACIÓN TRIBUTARIA EN AMÉRICA LATINA: RAÍCES Y HECHOS ESTILIZADOS. Redalyc, 35-67.

Sampieri, R. H., Collado, C. F., & Baptista, L. (2013). Metodología de la Investigación. México D. F, México: McGRAW-HILL / INTERAMERICANA EDITORES, S.A. DE C.V.

Sánchez, J. C. (2012). Los métodos de investigación. Madrid: Ediciones Días de Santos.

Servicio de Rentas Internas. (2012, parr 3). Beneficios e incentivos tributarios. Obtenido de <http://www.sri.gob.ec/web/guest/beneficios-e-incentivos-tributarios>

Servicio de Rentas Internas. (2016). Servicio de Rentas Internas, SRI. Obtenido de www.sri.gob.ec/BibliotecaPortlet/descargar/cbac1cfa-7546.../20151228+LRTI.pdf

Servicio de Rentas Internas. (s.f.). SRI. Obtenido de Impuestos: <http://www.sri.gob.ec/de/impuestos>

Servicio de Rentas Internas, SRI. (Agosto de 2015). sri. Obtenido de sri: <http://www.sri.gob.ec/web/guest/home>

Servicios de Rentas Internas. (2018). ZONAL 5. Obtenido de https://www.google.com.ec/search?tbm=isch&q=zonal+8+guayaquil&chips=q:zonal+8+guayaquil,online_chips:coordinaci%C3%B3n+zonal&sa=X&ved=0ahUKEwjbrqBQ-pDdAhVus1kKHTkYAFQQ4IYIJygB&biw=1920&bih=943&dpr=1#imgrc=bljGiuBFRjoNfM:

Smith, A. (1776). La riqueza de las Naciones. Londres: W. Strahan & T. Cadell.

SRI. (2013). sri.gob.ec. Obtenido de <http://www.sri.gob.ec/web/guest/beneficios-e-incentivos-tributarios>

SRI. (2015). sri.gob.ec. Obtenido de <http://www.sri.gob.ec/web/guest/matriz>

SRI. (25 de diciembre de 2018). Impuesto a la Renta. Obtenido de <http://www.sri.gob.ec/web/guest/impuesto-renta>

SRI. (09 de agosto de 2018). Recaudaciones de impuestos. Obtenido de <http://www.sri.gob.ec/web/guest/estadisticas-generales-de-recaudacion>

SRI. (24 de diciembre de 2018). Visores Tributarios. Obtenido de <http://www.sri.gob.ec/web/guest/visores-tributarios>

Subgerencia Cultural del Banco de la República. (2015). Biblioteca Virtual. Obtenido de Biblioteca Luis Ángel Arango: <http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/ayudadetareas/economia/impuestos>

Viera, M. B. (2012). Incentivos Tributarios. Revista Tributaria, 151-179. Obtenido de <http://revistaderecho.um.edu.uy/wp-content/uploads/2012/12/Viera-Incentivos-tributarios.pdf>